



Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas citadas, tras la celebración del segundo ejercicio,

ACUERDA

PRIMERO: Respecto de la calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado, en aplicación de la base 8.1.2. de la Resolución citada, es necesario para su superación obtener una puntuación:

- 1) No inferior al 60 por ciento de la media de las 7 mejores notas, resultando **7,22** puntos.
- 2) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, resultando **9,10** puntos.
- 3) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a **6,67** puntos.

En su virtud, la nota mínima exigible para superar el segundo ejercicio es de **9,10** puntos sobre 20 puntos.

Resultando, en base a lo expuesto, **que han aprobado el segundo ejercicio los aspirantes** que se relacionan a continuación:

APELLIDOS		NOMBRE	PUNTUACIÓN
GINÉS	LLORENS	ESTER	14,63
GÓMEZ	VALLÉS	ALBERTO	16,80
LAPESA	LÁZARO	SARA	18,20
RÚCIO	PASCUAL	JORGE	14,03

Convocar a los aspirantes han superado el segundo ejercicio a la realización del tercer ejercicio, que tendrá lugar en Zaragoza el día 17 de mayo a las 16:00 horas en el Aula 3 de la Puerta 19 del Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín nº 36, de Zaragoza.



De acuerdo con el apartado 6.1.3. de la Resolución citada, el tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.

Conforme al apartado 8.1.2. de la citada Resolución, el tercer ejercicio en su totalidad se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria del órgano de selección
Cristina Asensio Grijalba